

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
28826	93	20/05/2019	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE ES NECESARIO ACTUALIZAR EL PLANO CATASTRAL, EN VIRTUD DE QUE AÚN APARECE EL NOMBRE DE UN CONTRIBUYENTE ANTERIOR, EL SR. VICENTE VILLANUEVA SOSA, DEBIENDO SER LO CORRECTO ISABEL CUEVAS QUINTANA. POR OTRO LADO, REGISTRALMENTE EL INMUEBLE SE IDENTIFICA COMO PREDIO RUSTICO "LOS SAVALA", SIN EMBARGO, EN SU ESCRITURA Y PLANO CATASTRAL SE DESCRIBE COMO "LOS ZAVALA". CON FUNDAMENTO A LO SEÑALADO POR LOS ARTICULOS 99, 100 Y 101 DE LA LEY DE CATASTRO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ARTICULO 42 FRACCIONES V Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y A LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO.
28823	15	21/05/2019	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE SU ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE EL PLANO CATASTRAL NO ESTA A NOMBRE DE LA PERSONA QUE ADQUIERE EL INMUEBLE (FAVOR DE ACLARAR), LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL

				PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015
28824	85	20/05/2019	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE SU ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE EL PLANO CATASTRAL NO ESTA A NOMBRE DE LA PERSONA QUE ADQUIERE EL INMUEBLE (FAVOR DE ACLARAR), LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
28827	96	20/05/2019	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE SU ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE EL PLANO CATASTRAL NO ESTA A NOMBRE DE LA PERSONA QUE ADQUIERE EL INMUEBLE (FAVOR DE ACLARAR), LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
72	58	17/05/2019	5 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE EL PLANO CATASTRAL NO CUENTA CON LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE MATERIA DE LA OPERACIÓN, EN ANTECEDENTE II MENCIONA OTRA SUPERFICIE PERO NO HAY UNA NOTA ACLARATORIA (FAVOR DE ACLARAR), LO

				ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
6	65	17/05/2019	12 CUERNAVACA	SE DEVUELV SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA ESPECIFICAR LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LA FRACCION QUE ES OBJETO DEL PRESENTE ACTO JURIDICO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN ELA RT. 42, FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
192158	282	14/05/2019	151 D.F.	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE FALTA REGISTRAR LA DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL EN RAZON DE QUE NO ES TITULAR REGISTRAL, ASI COMO EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
192161	289	14/05/2019	151 D.F.	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE FALTA EL PAGO DE DERECHOS DE LA DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL, DE CADA INMUEBLE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION IV DE LA LEY DEL

				REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
192159	285	14/05/2019	151 D.F.	SE DEVULEVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE EN LA CERTIFICACION QUE ANEXA, NO ESPECIFICA LA ACEPTACION DE LA ANOTACION POR ORDEN JUDICIAL Y EL EMBARGO QUE SE REPORTAN VIGENTES , LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION I Y VI DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 22 DE MAYO DEL 2019.

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
120430	00116900	21/05/2019	217 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO YA QUE DEBERA SEÑALAR EL MUNICIPIO EN DONDE SE UBICA EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 6 FRACCION VII DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 22 DE MAYO DEL 2019.